

edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice, que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"S E Ñ O R N O T A R I O"**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reformas de estatutos sociales de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la siguiente escritura pública el señor Galo Vega Cobo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de actividad empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, quien con el propósito de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, procede a realizar el aumento de capital y reforma de estatutos a través del presente instrumento. **S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a)** INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

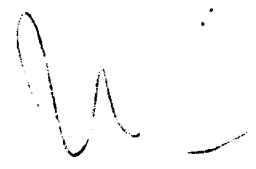
- 2 -

AER

Doctor Jaime Acosta Holguin, el quince de Octubre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno. **b)** El veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete mediante Escritura Pública otorgada ante le señor Notario Vigésimo noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. elevó su capital social a mil trescientos millones de sucres dividido en mil trescientas acciones de un millón de sucres cada una. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. **c)** A través de la decisión de la Junta General Universal del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, los accionistas de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. acordaron hacer un aumento de capital en CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 160'000.000,00), de los cuales CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE SUCRES (S/. 131'474.327) son con cargo a las utilidades reinvertidas del año mil novecientos noventa y siete; DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO SUCRES (S/. 17'710.645) en concepto de la reserva legal del mismo ejercicio económico; y, la suma de DIEZ

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTE Y OCHO SUCRES (S/. 10'815.028) corresponden a un aporte en numerario. **T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor Galo Vega Cobo, como Gerente General de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho declara: **UNO)** Que en la actualidad el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.300'000.000) dividido en mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un millón de sucres cada una. **DOS)** Que se aumenta el capital social de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES por lo que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía asciende a MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en mil cuatrocientos sesenta acciones nominativas y ordinarias de un millón de sucres cada una. **TRES)** Que los accionistas han aportado en numerario el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTE Y OCHO SUCRES (S/. 10'815.028) y en adición se acordó capitalizar las utilidades de mil novecientos noventa y siete que ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

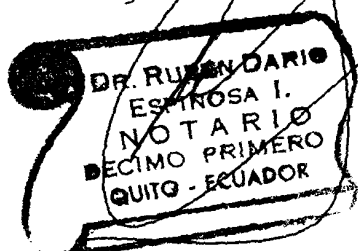
- 3 -

ADR

SUCRES (S/. 134'479.327) y la reserva legal del mismo ejercicio económico por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (S/. 17'710.645) conforme consta del siguiente cuadro. - - - - -

ACCIONISTA	%DE PARTE	CAPITAL ACTUAL	REMISION UTILIDADES 97	RESERVA LEGAL	APORTE EN NUMERARIO	AUMENTO TOTAL	NEVOCAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Unimed Pharmaceutical	50%	650.000.000,00	65.737.163,50	8.855.322,50	5.407.514,00	80.000.000,00	730.000.000,00
Galván Vega Cobo	25%	325.000.000,00	32.868.581,75	4.427.661,25	2.703.757,00	40.000.000,00	365.000.000,00
Fabrizio Vega Narango	15%	195.000.000,00	19.721.149,05	2.656.596,75	1.622.254,20	24.000.000,00	219.000.000,00
Galv Vega Narango	10%	130.000.000,00	13.147.432,70	1.771.064,50	1.081.532,80	16.000.000,00	146.000.000,00
TOTAL	100%	1.300.000.000,00	131.474.327,00	17.710.645,00	10.815.028,00	160.000.000,00	1.460.000.000,00

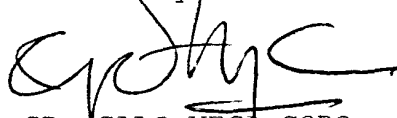
CUATRO) Que los accionistas de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de UNIMED PHARMACEUTICAL INC. De nacionalidad panameña, cuya inversión es de carácter extranjera directa. **CINCO)** Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en su texto dirá lo siguiente: "Artículo Quinto: Se fija el Capital autorizado de la Compañía es dos mil novecientos veinte millones de sucres. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de mil cuatrocientos sesenta millones de sucres, dividido en mil cuatrocientas sesenta acciones de un millón de sucres cada una, numeradas del uno al mil cuatrocientos sesenta. **SEIS)** Que se reforma el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: Artículo Vigésimo Sexto.- DEL PAGO E INTEGRACION DE CAPITAL: El



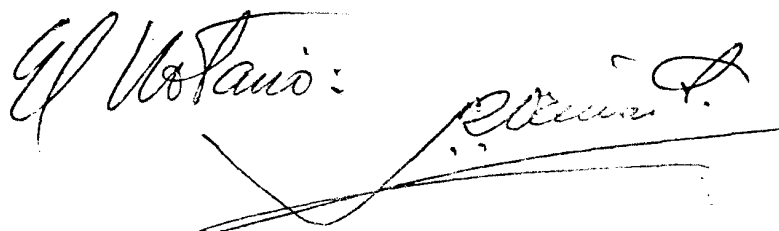
capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado,
conforme al siguiente detalle: - - - - -

ACCIONISTA	%DE PART.	CAPITAL ACTUAL	REINVERSIÓN UTILIDADES 97	RESERVA LEGAL	APORTE EN NUMERARIO	ALIMENTO TOTAL	NEVOCAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Unimed Pharmaceutical	50%	650.000.000,00	65.737.163,50	8.855.322,50	5.407.514,00	80.000.000,00	750.000.000,00
Galo Iván Vega Cobo	25%	325.000.000,00	32.868.581,75	4.427.661,25	2.703.757,00	40.000.000,00	365.000.000,00
Fabrizio Vega Naranjo	15%	195.000.000,00	19.721.149,05	2.656.596,75	1.622.254,30	24.000.000,00	219.000.000,00
Celo Vega Naranjo	10%	130.000.000,00	13.147.432,70	1.771.064,50	1.081.502,80	16.000.000,00	146.000.000,00
TOTAL	100%	1.300.000.000,00	131.474.327,00	17.710.645,00	10.815.028,00	160.000.000,00	1.460.000.000,00

C U A R T A: AUTORIZACION.- Se autoriza al Doctor Héctor Olivo Martínez para que realice todas las gestiones tendientes a la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Héctor Olivo Martínez, Abogado con matrícula Profesional treinta y ocho noventa y nueve, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. GALO VEGA COBO

C.C. No. 17.0231126.5



Quito, 20 de enero de 1998

ABR

Señor
GALO VEGA COBO
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., en sesión del día de hoy, decidió elegir a usted como su GERENTE GENERAL por el período estatutario de DOS años, desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Representante Legal Alternativo. Sus deberes y atribuciones se encuentran contenidas en el artículo vigésimo tercero del estatuto social de la Compañía.

INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 1991 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 31 de octubre de 1991.

Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

[Firma]
Dr. Alberto Peña Moscoso
Secretario Ad Hoc

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial, Certifico que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Doy fe.

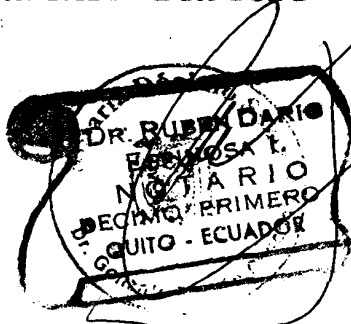
Quito,

16 SEP 1998

DR. GONZALEZ

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el estatuto de la Compañía.

Sr. GALO VEGA COBO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 752 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 11 FEB 1998

REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

El 18 de Noviembre de 1998 en las oficinas ubicadas en la Avenida Gaspar de Villaroel No. 1152 y Jorge Drom de la ciudad de Quito, con la presencia de los señores accionistas Rubén Minsky Gontovnik representando a UNIMED PHARMACEUTICAL INC, Galo Vega Cobo, Fabricio Vega Naranjo y Galo Ivan Vega Naranjo, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan de manera unánime constituirse en Junta Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre capitalización de utilidades del ejercicio económico de 1997.

Preside la sesión el señor Galo Vega Cobo y actúa como secretario el señor Fabricio Vega Naranjo.

En uso de la palabra el señor Galo Vega Cobo manifiesta que es necesario analizar y resolver sobre la capitalización de utilidades del ejercicio económico de 1997 puesto que la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., en atención a la Ley No. 06 expedida el 27 Diciembre de 1996, tributó el 10% de impuesto a la renta.

El señor Galo Vega Cobo informa a los socios presentes que el monto a ser capitalizado en concepto del 10% de las utilidades reinvertidas del ejercicio fiscal de 1997 asciende a la suma de s/. 131'474.327 (Ciento treinta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos veintisiete sucres) y de la reserva legal por el mismo ejercicio impositivo es de s/. 17'710 645 (diecisiete millones setecientos diez mil seiscientos cuarenta y cinco sucres). De ahí que el valor de aportación, en cuanto a las utilidades de 1997, estaría dado en función del porcentaje accionario que cada uno de los socios mantiene dentro de la Compañía.

El señor Galo Vega Cobo señala adicionalmente que, de acuerdo con el precepto consagrado en el artículo 192 de la Ley de Compañías relativo a la indivisibilidad de las acciones, hay que realizar un aporte en numerario a fin de mantener el mismo porcentaje de participación de los accionistas y el valor nominal de las acciones que será s/. 1'000.000 cada uno, conforme consta del siguiente cuadro:

ACCIONISTA	% DE PART.	CAPITAL ACTUAL	REINVERSION UTILIDADES 97	RESERVA LEGAL	APORTE NUMERARIO	AUMENTO TOTAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Unimed Pharmaceutical	50%	650.000.000,00	65.737.163,50	8.855.322,50	5.407.514,00	80.000.000,00	730.000.000,00
Galo Iván Vega Cobo	25%	325.000.000,00	32.868.581,75	4.427.661,25	2.703.757,00	40.000.000,00	365.000.000,00
Fabricio Vega Naranjo	15%	195.000.000,00	19.721.149,05	2.656.596,75	1.622.254,20	24.000.000,00	219.000.000,00
Galo Vega Naranjo	10%	130.000.000,00	13.147.432,70	1.771.064,50	1.081.502,30	16.000.000,00	146.000.000,00
TOTAL	100%	1.300.000.000,00	131.474.327,00	17.710.645,00	10.815.028,00	160.000.000,00	1.460.000.000,00

Finalmente, el señor Galo Vega Cobo pone en conocimiento de los accionistas, que el aumento de capital implicaría la reforma del Estatuto Social de la Compañía, con relación al monto del capital, aspectos que se encuentran señalados en el Artículo Quinto del Estatuto y sobre los cuales los accionistas deberán pronunciarse.

No existiendo comentario alguno por parte de los demás accionistas, y una vez que se ha analizado la propuesta señalada por el Señor Galo Vega Cobo, la Junta Extraordinaria de Accionistas de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. , resuelve lo siguiente:

1.- Aprobar el incremento del capital social de la Compañía en s/. 160'000.000 proveniente de lo que incluye 131'474.327 de las utilidades del ejercicio económico de 1997; 17'710.645 por reserva legal del mismo ejercicio; y, s/. 10'815.028 proveniente del aporte en numerario de los accionistas. En consecuencia el capital social de la Compañía sería de s/. 1.460'000.000

2. Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al capital social y



fixar el capital autorizado, el mismo que dirá:

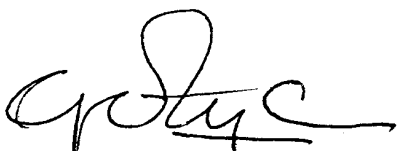
"Artículo Quinto.- Se fija el capital autorizado en dos mil novecientos veinte millones de sucres (s/. 2.920'000.000,00). El capital social suscrito y pagado de la compañía es de mil cuatrocientos sesenta millones de sucres (s/. 1.460'000.000,00), dividido en mil cuatrocientas sesenta acciones nominativas y ordinarias de un millón de sucres (s/.1'000.000,00) cada una, numeradas del uno al mil cuatrocientos sesenta ".

3. Reformar el artículo vigésimo sexto .- DEL PAGO E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital se encuentra pagado en su totalidad, conforme al detalle siguiente:

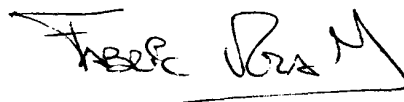
ACCIONISTA	% DE PART.	CAPITAL ACTUAL	REINVERSION UTILIDADES 97	RESERVA LEGAL	APORTE NUMERARIO	AUMENTO TOTAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Unimed Pharmaceutical	50%	650.000.000,00	65.737.163,50	8.855.322,50	5.407.514,00	80.000.000,00	730.000.000,00
Galo Iván Vega Cobo	25%	325.000.000,00	32.868.581,75	4.427.661,25	2.703.757,00	40.000.000,00	365.000.000,00
Fabricio Vega Naranjo	15%	195.000.000,00	19.721.149,05	2.656.596,75	1.622.254,20	24.000.000,00	219.000.000,00
Galo Vega Naranjo	10%	130.000.000,00	13.147.432,70	1.771.064,50	1.081.502,80	16.000.000,00	146.000.000,00
TOTAL	100%	1.300.000.000,00	131.474.327,00	17.710.645,00	10.815.028,00	160.000.000,00	1.460.000.000,00

4. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue emita el nuevo paquete accionario y las Reformas de Estatutos correspondiente. Asimismo, queda el Gerente General autorizado para otorgar la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos.

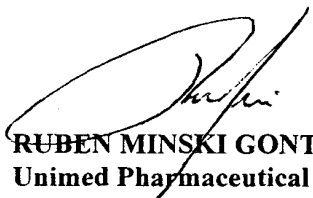
Una vez redactada la presente Acta Extraordinaria de Accionistas, es leída por el Secretario a los accionistas quienes aprueban su contenido y para constancia suscriben.



GALO VEGA COBO
Presidente Ejecutivo



FABRICIO VEGA NARANJO
Secretario



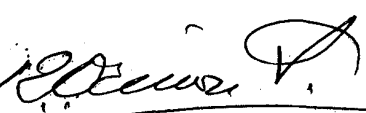
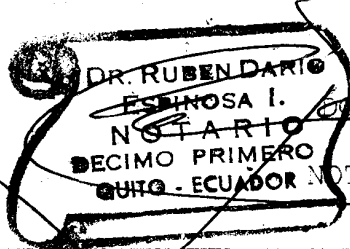
RUBEN MINSKI GONTOVKI
Unimed Pharmaceutical Inc.



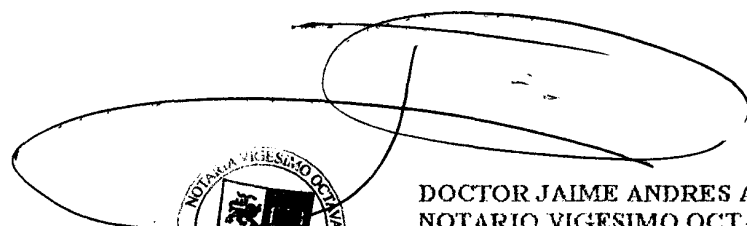
GALO VEGA NARANJO
Accionista



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a treinta de Diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A, OTORGADA ANTE MI EL 15 DE
OCTUBRE DE 1991, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE ANTECEDEN, DE LA RESOLUCION NUMERO 99.1.1.1. 00793, EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 31 DE MARZO DE 1999.- QUITO A, 6 DE
ABRIL DE 1999.-



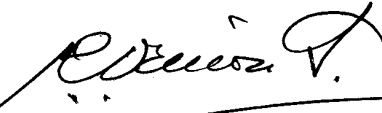
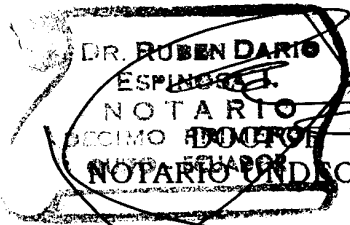
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

47 ABR 1999

RAZON.- Mediante Resolución No. 99.1.1.1. 00793, dictada el treinta y uno de Marzo del presente año por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., celebrada ante mí, el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito, a siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-

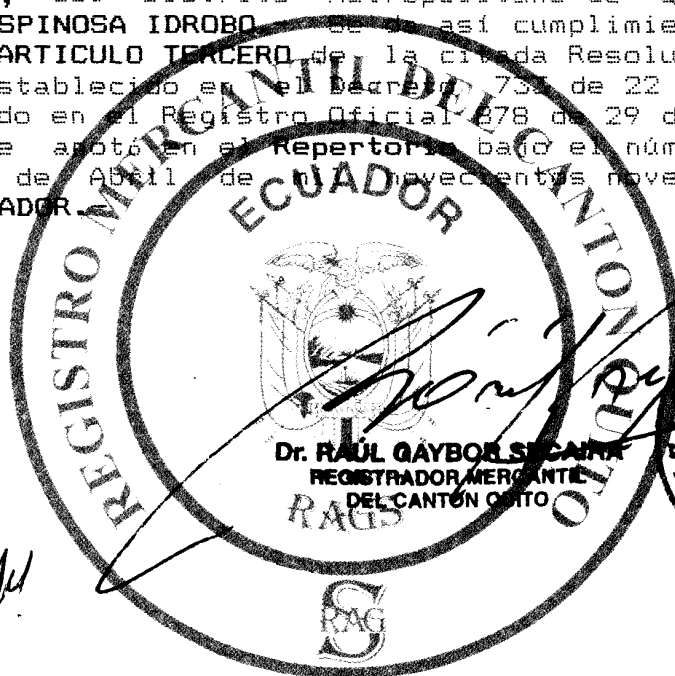


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

14 ASR

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES**, DEL SEÑOR **INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO**, de treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número **812** del Registro Mercantil, Tomo **130**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **2104** del Registro Mercantil, de treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, a fojas **3608** Vta., Tomo **122**. - Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**". - Otorgada el 30 de Diciembre de 1.998, ante el **NOTARIO DECIMO PRIMERO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**. - Se cumplió a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 478 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **006809**. - Quito, a ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. - EL REGISTRADOR



DVN. -